



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



MODIFICA A NOVARTIS CHILE S.A. RESPECTO
DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE
EN LA PARTE RESOLUTIVA SE SEÑALAN

TTA/AMM/TCM/shl
B11/Ref.: 14.270/05

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

16.08.2005*006825

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Novartis Chile S.A., por la que solicita **ampliación de procedencia** para los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que en la parte resolutive se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución N° 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZÁSE la ampliación de fabricante y procedencia desde Novartis Biociencias S.A., Av. Ibirama 518, Taboao da Serra, Sao Paulo, Brasil, para los productos farmacéuticos que a continuación se indican, concedidos a Novartis Chile S.A., manteniendo el fabricante y la procedencia anteriormente autorizada.

NOMBRE	N° REGISTRO
TAREG-D COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-1721/04
TAREG-D COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 160/12,5	F-7190/00

2.- Novartis Chile S.A., se responsabilizará de la calidad de los productos que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución.

3.- Los rótulos de los productos indicados deben corresponder exactamente a lo autorizado en los respectivos registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



* DRA. Q.F. YOLANDA PALACIOS ALLENDES
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.I.S.P.
- Sección Registro
- Unidad de Procesos
- Archivo



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe